



Gobierno de Puerto Rico

**Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico**  
Adscrita al Departamento de Estado  
Secretaría Auxiliar de Registros y Juntas Examinadoras

### Resolución JETMA 2022- 8

En reunión extraordinaria debidamente constituida, hoy 26 de agosto de 2022, la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, los miembros presentes, determinamos lo siguiente:

Se deja sin efecto utilizar una reválida para contarla como 50 horas de educación continua. Esto no se solicitará como requisito para cumplir con las horas de educación continua cada 5 años, aunque tenga dos o tres términos vencida.

Para la renovación de licencias deberá presentar evidencia de haber aprobado estudios continuados por medio de adiestramiento o seminarios para mejorarse en la práctica de su oficio por un período no menor de cincuenta (50) horas durante el tiempo de vigencia de su licencia. Las licencias expedidas tendrán un término de vigencia de cinco (5) años, y los tenedores de estas, deben renovarlas con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

Estos son términos en la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según, artículo 8.

Jorge Mejías Agosto – Presidente

Jesús Cepeda Marrero – Vice-presidente

Eligio Cristóbal Castillo – Secretario